

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de marzo de 1985.

Visto lo informado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362,

SE RESUELVE:


1°) Dejar sin efecto el punto 4° de la Resolución N° 80/85.-

2°) Transferir un cargo de Auxiliar Principal de 7ma. (Personal de Servicio) -vacante disponible- de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo (Programa 002).-

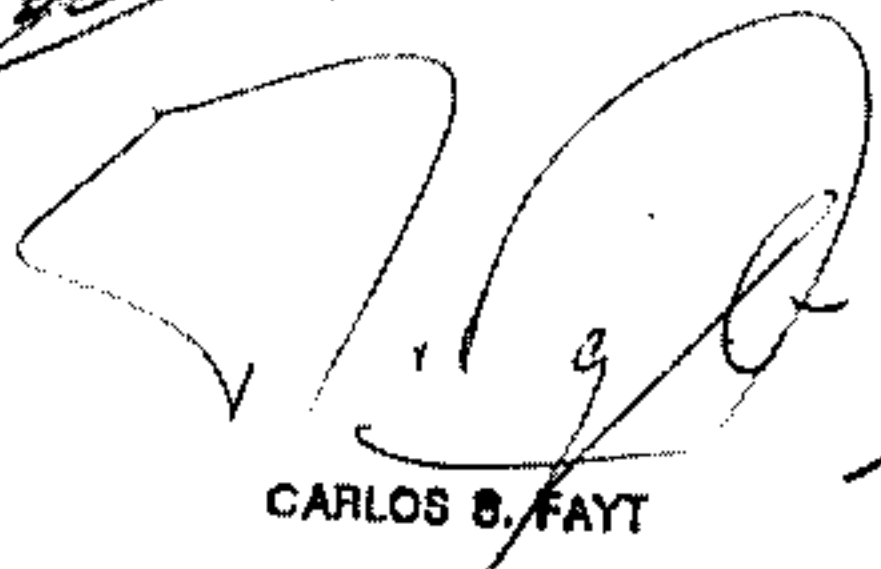
3°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a efectuar las pertinentes modificaciones en las respectivas dotaciones de personal.

Regístrese, hágase saber y archívese.

J. S.

  
JOSE SEVERO CABALLERO

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

  
CARLOS S. FAYT

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI